

En Mahón, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

El Menorquín.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA ÉPOCA.—Director—propietario: Bernardo Fabregues y Sintes.

¡NO MAS REYES NI FRONTERAS!

¡VIVA LA REPÚBLICA FEDERAL!

Los anuncios y gacetas a precios convencionales.— Los comunicados á real de vellon la línea.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 38. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañana.

Año V.

Mahon, domingo, 15 de Junio de 1873.

Núm. 1173.

Noticias Generales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Decreto.

Verificado el alistamiento para constituir la reserva de que habla el art. 12 de la ley votada y sancionada por la Asamblea nacional en 17 de febrero último, solo falta, en lo que concierne á este Ministerio, que se realice el acto de declaracion de mozos útiles para el ingreso de los mismos en los cuadros de la reserva.

Ocasion oportuna es esta para manifestar de un modo claro y terminante cual distinto es, por indole y caracter, el servicio actual del anterior en materia de reemplazos. Desaparece en el nuevo la talla, exencion injusta, y á no pocas arbitrariedades ocasionada; desaparece asimismo la redencion, ya por sustitucion, ya por metálico, declarándose sujetos al servicio todos los españoles de 20 años que no tengan alguna de las excepciones contenidas en todas nuestras leyes sobre el ejército, con lo cual el servicio de las armas se conoce y el deber de todos los ciudadanos se cumple; y últimamente, se dá á la reserva un caracter en cierto modo pasivo, puesto que solo ha de entrar en servicio ó cuando falten voluntarios para cubrir las plazas del ejército activo, ó en caso de una guerra interior ó extranjera.

No se pueda, por lo tanto, confundir ni el nuevo servicio de las reservas con el antiguo servicio militar, ni aquellas declaraciones de soldados por medio de la quinta con este llamamiento, hecho además en justa obediencia á una disposicion emanada de la última Asamblea nacional.

Hechas estas indicaciones, convendrá para el mejor cumplimiento de la ley de 17 de febrero último, que V. S. se ajuste á las reglas siguientes:

1.º La declaracion de mozos útiles para la reserva empezará el 15 del mes actual y quedará terminada el primer domingo del mes de julio próximo venidero.

2.º Conforme el art. 11 de la ley de 17 de febrero, queda abolida la talla.

3.º La declaracion de ingreso en la reserva ante las comisiones provinciales dará comienzo el 15 del referido mes de julio y terminará el 31 de agosto siguiente.

4.º Los Gobernadores señalarán con la anticipacion oportuna, oyendo previamente á las comisiones provinciales, los días en que hayan de presentarse los mo-

zos de cada pueblo ó partido para que se verifique la declaracion que se refiere la regla anterior.

5.º Los ayuntamientos deberán remitir, con las actas completas de declaracion de mozos útiles, relacion duplicada y autorizada debidamente de todos los que hayan de ir á la capital de la provincia, expresando á continuacion del nombre y de los apellidos paterno y materno de cada uno la fecha de su nacimiento, y los años, meses y días que hubiere cumplido el 1.º de abril proximo pasado.

6.º Todos los mozos sujetos á la reserva volverán á ser reconocidos cuando se presenten en la capital de la provincia por dos médicos, uno nombrado por la comision provincial de entre los forenses establecidos en la misma capital, y otro por la autoridad superior militar de la provincia.

7.º Para las causas de excepcion registrarán las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856.

8.º Las excepciones han de ser por circunstancias anteriores al tercer domingo del mes de junio. Si ocurrieren casos de excepcion de ingreso en las filas entre la comision provincial, serán atendidos y resueltos con sujecion á lo prevenido en el art. 5.º del decreto de 27 de abril de 1870, publicado por el ministerio de la Guerra.

9.º Terminada la declaracion de ingreso en las filas, y sin perjuicio de las reclamaciones que se dirijan á este ministerio, quedarán desde luego adscritos personalmente á los cuadros de la reserva los mozos útiles y no exceptuados, supuesto que quedan abolidas la redencion á metálico y la sustitucion personal.

10.º Los gobernadores darán cuenta al ministerio de la Gobernacion de haber empezado la declaracion de ingreso en las filas, remitiendo á su terminacion un estado duplicado de los mozos adscritos á la reserva.

11.º Dispondrán los gobernadores que se publique en todos los Boletines oficiales esta orden dentro de las 24 horas siguientes á la de su recibo, y de haberlo así cumplido darán cuenta inmediata á este ministerio.

De orden del gobierno de la República lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de junio de 1873.—Pi y Mergall.—Señor gobernador de la provincia de...

(Gaceta núm. 155.)

CRÓNICA LOCAL.

Nos ha sido facilitado el siguiente telegrama que nuestro amigo el Ministro de Hacienda C. Teodoro Ládico ha dirigido á su esposa C.ª Josefa Olivar:

Madrid 13 (11 n.)

Mahon 14 (7:27 m.)

El C. Nicolás Salmeron y Alonso ha sido nombrado por gran mayoría presidente de la Asamblea. El programa que el gobierno ha presentado ha tenido muy buena aceptacion. Continúo sin novedad.

Ládico.

Paseo de verano.—Esta tarde, empezando á las cuatro, habrá música en la ermita de San Juan. Esta novedad, unida al deseo de conocer las mejoras que se han introducido en la citada ermita y llano donde está situada, creemos atraerá á aquel pintoresco sitio mucha concurrencia.

Tambien en el vecino pueblo de San Luis, como en esta ciudad, se ha sembrado un árbol de la libertad, en medio de los vítores y aclamaciones de la apiñada multitud.

El viernes debian empezar en la villa de Alayor para terminar hoy, los festejos acordados por aquel Ayuntamiento en celebracion de la proclamacion de la república federal.

El club republicano del citado pueblo convenientemente engalanado, presentaba muy buen golpe de vista, y sus socios tuvieron ocasion de obsequiar á la primera Autoridad civil de la provincia y demás compañeros á su paso por aquella villa.

Segun vemos en los periódicos, en la mayor parte de los pueblos y capitales de España se ha celebrado con entusiasmo la proclamacion de la república federal, reinando en todas partes un orden admirable.

Hoy debe tener lugar en nuestras Casas Consistoriales el acto de declaracion de mozos útiles para el ingreso de los mismos en los cuadros de la reserva.

Recomendamos por lo tanto la lectura del decreto del ministerio de la Gobernacion, que insertamos en el lugar preferente de este número, por el cual se vé que solo serán llamados al servicio los mozos cuando no haya suficiente número de voluntarios para cubrir las plazas del ejército activo ó en caso de guerra interior ó extranjera.

El Ayuntamiento popular de esta ciudad, celoso siempre por cuanto pueda redundar en bien de sus administrados, ha elevado una exposicion al Gobierno de la República por conducto de nuestro diputado y apoyada por el Gobernador civil de la provincia, pidiendo que los mozos de este distrito municipal, sujetos á la reserva no tengan que ir á Palma para ingresar en las filas, sino que puedan hacerlo en esta misma ciudad ante una comision de la Diputacion provincial ó como mejor estime el Gobierno.

Esperamos que tan justa peticion, encaminada á evitar grandes gastos á la Municipalidad y los consiguientes perjuicios á los mozos, será atendida desde luego, haciéndose estensiva á los demás pueblos de la Isla.

El gobernador civil de esta provincia fué á despedirse en la mañana de anteayer de los Ayuntamientos de esta ciudad y de Villacarlos, pasando por la tarde á visitar las isletas del Lazareto y del Arsenal.

Segun hemos manifestado, hoy debe embarcarse la citada autoridad en el vapor *Menorca* para dirigirse á Palma por vía de Alcudia, acompañado de los CC. Gorozitza y Taltavull.

Ayer se decia en esta ciudad que, segun un telegrama, habian sido declarados en estado de guerra todos aquellos pueblos donde existen las facciones carlistas.

«El Porvenir» periódico que se publica en Ciudadela, inserta en su número del viernes 13 del actual los siguientes sueltos:

«El martes á las cinco de la tarde próximamente llegó á esta ciudad el Sr. Gobernador de esta Provincia D. Eusebio Pascual, acompañado de D. Francisco de A. Pons, presidente de la corporacion municipal de Mahon, de los Sres. Monjó y Beltran diputados provinciales y otras personas cuyos nombres no recordamos. Había salido á recibir dicha autoridad varias comisiones en coches particulares, siguiendo despues al que llevaba la comitiva que fué conducida

hasta la casa de D. Antonio Sancho, en donde se había preparado al Sr. Gobernador una elegante habitación.

A las 9 de la noche de aquel día, la numerosa orquesta que dirige D. Francisco Roselló que el día anterior había recorrido las principales calles de esta ciudad celebrando la proclamación de la República Federal, por encargo de una comisión del Casino Republicano, se colocó frente la casa del Sr. Sancho y obsequiaron á nuestra primera autoridad civil con una brillante serenata, cercados de un numeroso concurso.

Al día siguiente pasaron á visitar dicha autoridad el Ilmo. Obispo de la Diócesis, autoridades locales, comisión del Cabildo y otros particulares todos los cuales fueron recibidos con esquisita amabilidad. Por la tarde del mismo día han visitado á su vez los sitios y edificios más notables, quedando complacidos, tanto el Sr. Pascual como los señores mencionados. Por la noche se dirigieron al local que ocupa el Casino precitado en donde el Señor Pascual dirigió la palabra á las numerosas personas que allí se reunieron, interin la orquesta mencionada se preparaba á tocar algunas escogidas piezas.

A las 9 de la mañana de ayer se despidió el Sr. Gobernador y los señores que le acompañaban de sus amigos y correligionarios de esta reinterando sus afectos en satisfacción de los obsequios que les habían prodigado.»

«Ayer llegó á esta, por telégrafo la noticia de que el diputado á Cortes por este distrito D. Teodoro Ládico, había sido honrado con la cartera de Hacienda. Acallando toda pasión política debe en general complacer esta noticia, por ser el favorecido hijo del suelo menorquin que contempla por vez primera á uno de sus hijos elevado á la categoría de ministro.»

La noticia de la proclamación de la República fué acogida como era de esperar por nuestros correligionarios de Ciudadela con el mayor entusiasmo. He aquí la alocución que el Comité Municipal de aquella ciudad dirigió al pueblo, y que no hemos publicado mas pronto esperando verla reproducida en «El Porvenir»:

CIUDELANOS.

Es un hecho la proclamación de la República Federal, cuyo pabellon ondea tanto mas brillante cuanto ha sido vilmente combatido.

¡Ciudadanos! ¡Viva la República Federal! ¡Lor y gloria á los eminentes patricios que continúan al frente de la Nación!

Este Comité suplica á todos los republicanos y á todos los vecinos sin distinción de partidos, pues á todos nos cobija la bandera Federal, que en celebración de tan fausto acontecimiento, al son de la música, se sirvan por las noches hacer iluminación. Ciudadanos ¡Viva el orden! ¡Viva la República Federal!

Ciudadela 10 de Junio de 1873.
José Juaneda, Presidente.—Mateo Revel.—Gabriel Moll.—Fernando Casals.—Antonio Orfila.—Antonio Florit.—Antonio V. Cardona.

Dice «El Correo Vascongado» que el cabecilla Sebastian Gorrota ha impuesto á la pobre criada de un vecino de aquel pueblo el denigrante castigo del *emplumamiento*, que consiste en pasear á la reo por las calles montada en un burro y con la cabeza afeitada y untada en miel, por el delito de haberse quejado de la conducta de un voluntario carlista que tomó como suyas las frutas y hortalizas del huerto de su amo. La imaginación de los carlistas es, en verdad, muy fecunda en barbaridades.

TELÉGRAMA PARTICULAR DE

El Menorquin.

Ciudadela 13 (8:30 n.)
Mahon 14.

El programa de Pi y Margall es muy conciliador, habiendo producido buen efecto.

Nada de carlistas.

Bolsa: 16'90.

Florit.

CLUB REPUBLICANO Federal Mahonés.

Este club participa al público en general y á los republicanos en particular, que en celebrad de la proclamación de la República Federal permanecerá abierto y engalanado el edificio que ocupa, situado en la calle de Orfila, los días 13, 14 y 15, para todas aquellas personas que se dignen asistir á dicho local, encareciendo la asistencia de todas las autoridades civiles y militares de esta población.

Al mismo tiempo avisa que por las noches de los citados días habrá fuegos artificiales y música en la indicada calle.—El presidente, Rafael Bisbal.—El Srio., Juan Pons.

CLUB REPUBLICANO Federal de Villa-Cárlos.

El domingo próximo á las cinco de la tarde habrá junta general extraordinaria, al objeto que está de manifiesto en el salon de lectura.—Villa-Cárlos 13 de junio 1873.—Francisco Suarez, Srio.

Culto Católico.

Santo de hoy.

Stos. Modesto, Vito y Sta. Crescencia, mártires.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita á Ntra. Sra. del Rosario.

Santo de mañana.

Santos Ferreol y Quirico mártires, San Auleriano obispo y santa Lutgarda.

Movimiento del Puerto.

Entrados á libre plática el día 11.

De Argel, tart. esp. San José, de 58 ts., p. Diego Caules, con 7 trip., 10 ps., ganado vacuno y carbon.

De Andraitx, laud esp. Rosario, de 17 t., p. Juan Bosch, con 5 trip., 1 ps. y yeso en piedra.—Despachado para Palma el 13 en lastre.

Id. el 12.

De Barcelona y Alcudia en 23 horas, vapor-correo esp. Menorca, de 128 ts., capitán D. Antonio Victory, con 22 trip., 17 pas. y varios efectos.—Consig. á don Juan Taltavull.

Id. el 13.

De Ibiza bal. esp. Antonieta, de 26 ts., p. José Ortega, con 5 trip., vino y efectos.

Id. el 14.

De Cardiff en 25 d., berg. ingl. Clara Louisa, de 135 ts., c. Robert Brochlebanh, con 7 trip. y carbon mineral.—A la órden.

De Argel en 3 ds., laud esp. Africano, de 47 ts., pat. Pablo Benejam, con 10 trip., 20 ps., carbon vegetal y ganado vacuno.—Cons. á Juan Sator.

Despachados el día 11.

Para Palma, vapor-correo esp. Mahonés, de 87 ts., cap. D. Juan Thomas, con 17 trip., 32 pas., la correspondencia y varios efectos.

Id. el 13.

Para Argel, pail. esp. Jóven Africano, de 47 ts., cap. Bartolomé Maspoeh, con 4 ps., sillares y efectos.

Observaciones Meteorológicas.

Días.—Mayo.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro a las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media
		Máx.	Min.			
7	760.5	19.8	13.3	67	2	2
8	762.3	18.7	14.5	67		1

Vientos á las 9 horas, mañana.

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.

Día 7. — N. flojo. — 2

Día 8. — NE. » — 2.5

Anuncios.

NOTICE.

Citizens of the United States of America, residing on the Island of Menorca are requested to report at the office of the U. S. Consul by the 14 inst., for registration as required by law.

John F. Quarles,

U. S. CONSUL.

Mahon 10 June 1873.

Alcaldía Popular de Mahon.

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular del Ministro de la Gobernacion de 3 del actual el domingo próximo á las 9 de la mañana tendrá lugar en esta casa consistorial la declaración de mozos útiles para la reserva del presente año.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los mozos interesados.

Mahon 11 de Junio 1873.—El primer teniente de Alcalde, Rafael Florit.

Alcaldía Popular de Villa-Cárlos.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos para el año económico de 1873-74, estará de manifiesto en la Secretaría hasta el día 22 del actual. Lo que se anuncia al público arregladamente á lo que previene el art. 139 de la ley municipal. Villa-Cárlos 8 Junio de 1873.—El Alcalde, José Victori.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el día diez de Julio próximo y hora de las diez de la mañana se procederá en los estrados de este Juzgado con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario, al arriendo en pública subasta por término de un año que empezará el 1.º de Octubre próximo, de las fincas de la testamentaria de Antonia Gonzalez y Truyol, que siguen:

1.º Una casa, calle de S. Juan número 28, bajo el tipo de seis pesetas mensuales.

2.º Otra casa, calle de la Concepcion núm. 43, bajo el tipo de cuatro pesetas cincuenta céntimos cada mes.

3.º Y un huerto en la estremidad de la calle de San Fernando, bajo el tipo de treinta y una pesetas y media al año.

Dado en Mahon á 9 de Junio de 1873.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Juan Allés, Esno.

Juzgado de 1.ª Instancia del partido de Mahon.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Agustin Aymar, juez municipal encargado del juzgado de primera instancia del Distrito de San Beltran, con auto de veinte y seis del actual en el expediente promovido por D. Inés Navero y doña Ana Surau, á fin de que se las declare herederas ab intestato de D. Antonio Navero y Taltavull, hijo de Pedro é. Inés natural de Mahon, fallecido en esta ciudad á la edad de cincuenta y dos años: Se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á su herencia ó sepan la existencia de disposición testamentaria del finado, comparezcan á deducirlo y manifestarlo en este expediente dentro el término de treinta dias. Barcelona veinte y siete Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Lorenzo Bosch, Esno.—Hay el sello del juzgado.

Concuerda con el edicto original de su referencia, en testimonio de lo cual espido el presente en virtud de lo mandado en providencia de hoy por el Señor Juez de primera instancia de este partido en Mahon á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Allés, Esno.